

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FPT 101 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y ALVARO VERGARA GONGORA**

CONTRATO No.	FPT-101
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	ALVARO VERGARA GONGORA
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA "ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, EVALUACIÓN PATOLÓGICA PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOTEL AURY EN PROVIDENCIA"

Entre los suscritos, **NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.275.472 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Segunda Supiente del Presidente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX-**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **ALVARO VERGARA GONGORA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.687.047 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **Contrato No. FPT -101 de 2014**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el dos (2) de mayo de 2014 se suscribió el **Contrato No. FPT -101 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA: Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FPT -101 de 2014**, el término de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el interventor y el Supervisor, es decir, desde el día dieciseis (16) de junio de 2014, hasta el día quince (15) de septiembre de 2014.

TERCERA: Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FPT -101 de 2014**, el valor del contrato asciende a Catorce millones treinta y dos mil quinientos pesos m/l. (\$14.032.500) IVA incluido.

CUARTA: Que el veintidós (22) de mayo de 2014 se suscribió Otrosoj No. 1 al **Contrato No FPT-101 de 2014**, dentro del cual se incorporó la Cláusula Trigésima Primera "Garantías".

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FPT 101 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y ALVARO VERGARA GONGORA**

QUINTA: Que el veintiuno (21) de agosto de 2014 se suscribió Otrosí No. 2 al **Contrato No FPT-101 de 2014**, dentro del cual se modificó la Cláusula Sexta "Valor del presente contrato" y se estableció el valor del contrato en la suma de Catorce millones treinta y dos mil quinientos pesos M/L. (\$14.032.500) Sin IVA, teniendo en cuenta que se estableció de manera errónea el valor del contrato con IVA y en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina está excluido del impuesto a las ventas IVA. Esta modificación no altera el valor del contrato teniendo en cuenta que la propuesta del contratista fue presentada sin IVA

SEXTA: Que en concordancia con el Acta de Entrega y Recibo Final de Interventoría suscrita por **EL INTERVENTOR** y el Supervisor, y el Informe Final de Interventoría, el Director de Infraestructura de **FONTUR** remite informe de supervisión donde informa que **EL INTERVENTOR**, cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el **Contrato No. FPT -101 de 2013**, y por tanto solicita adelantar la liquidación del mismo.

SÉPTIMA: Que de acuerdo con la información suministrada por el Analista de Pagos de **FONTUR**, no se han realizado pagos al **INTERVENTOR**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información del contrato, las partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el **Contrato No. FPT -101 de 2014**, teniendo en cuenta que el **EL INTERVENTOR** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor mediante acta final e informe de supervisión.
2. Que a la fecha existe un valor por pagar al **EL CONTRATISTA**, por la suma **CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.032.500) INCLUIDO IVA.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor Total del contrato	\$14.032.500
Valor Final del contrato	\$14.032.500
Valor pagado por FONTUR a EL INTERVENTOR	\$12.629.250
Valor por pagar a favor de EL INTERVENTOR	\$ 1.403.250
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.

Ja

COPIA CONTROLADA

fpl

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FPT 101 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y ALVARO VERGARA GONGORA**

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **EL INTERVENTOR**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FPT -101 de 2014** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FPT -101 de 2013**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
7. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 31 DIC 2014.



NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO
Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A.
Actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Turismo FONTUR



ALVARO VERGARA GONGORA
INTERVENTOR

Proyecto: Fernando Pardo Lopez JPL
Revisó: Aliza Rocío Parra Vera
Aprobó: Paola Santos Villanueva

